



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007349-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a problemas de climatización, de humedades y filtraciones en el CEIP La Atalaya del municipio segoviano de Palazuelos de Eresma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 350, de 19 de diciembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907349, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Ana M.^a Agudiez Calvo y D. José Luis Aceves Galindo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a problemas de climatización, de humedades y filtraciones en el CEIP La Atalaya del municipio segoviano de Palazuelos de Eresma.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907349 se manifiesta lo siguiente:

Por distintas vías, Ayuntamiento y comunidad educativa del CEIP la Atalaya de Palazuelos de Eresma, se ha requerido a la Dirección Provincial de Educación de



Segovia la solución de dos problemas relacionados con la instalación de la calefacción del centro educativo, consistentes en la regulación de la temperatura del sistema de calefacción y una humedad en el suelo de un aula de infantil y su pasillo colindante.

El edificio es de reciente construcción, septiembre de 2007, disponiendo de un proyecto específico de calefacción autorizado por Industria, con un sistema monotubular con radiadores en todo el edificio salvo en los espacios de gran volumen como el comedor o gimnasio que se calientan mediante aerotermos o fancoils.

El sistema de regulación definido por el proyecto con el fin de conseguir el mayor ahorro energético y mantener en todo momento las temperaturas de ambiente deseadas, dispone en cada uno de estos circuitos de una regulación automática que ajusta los consumos en cada circuito, la variación de cargas que se produce en cada zona.

Cada una de estas regulaciones dispone de una centralita que regula la temperatura de impulsión del agua en función de la temperatura exterior, de la orientación de los recintos a los que alimenta cada circuito y aprovechando las aportaciones gratuitas de calor.

En consecuencia, el gimnasio, la sala de usos múltiples y el comedor, por ser piezas de gran volumen se calientan por aire con termostatos independientes. La zona de administración tiene válvulas termostáticas en los radiadores y las zonas de aulas se regulan mediante sonda exterior de temperatura controlada por 4 centralitas, una por cada circuito de las aulas y otra para sus pasillos, que tienen orientación distinta.

En este sentido, los circuitos de las aulas, al tener cada uno de ellos ajustado su caudal mediante bombas de caudal continuo, realiza la regulación mediante el control de la temperatura del agua bajándola o subiéndola en función de la temperatura exterior que le marca cada una de las sondas. Este diseño de la regulación debería garantizar un confort adecuado, siempre que se definan correctamente los parámetros que controlan las distintas centralitas y no se interfiera en el sistema de forma inadecuada.

El Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación ha estudiado detenidamente la problemática planteada, concluyendo que del informe elaborado por la dirección del centro se desprende que tanto los profesores, cerrando radiadores, como el Ayuntamiento colocando cabezales termostáticos en algunos de ellos, han intervenido en el sistema de regulación de la temperatura de calefacción con un criterio, según los técnicos, incompatible con un sistema de calefacción como este, monotubular, de caudal continuo y regulado mediante sondas exteriores, que no sabemos si se han anulado o no.

El cierre de radiadores, manual o mediante válvulas termostáticas, supone una reducción del caudal de alimentación necesaria para ese circuito, reducción de caudal que no es posible, ya que las bombas de los circuitos son de caudal continuo. Si a esto se añade que la temperatura del agua del circuito baja cuando aumenta la temperatura exterior a lo largo del día, según las instrucciones que mide la centralita y la sonda exterior, y existen radiadores cerrados, el desequilibrio de la instalación en cuanto a la regulación de temperatura es evidente. Si, en caso contrario, han sido anuladas la regulación de temperatura de los circuitos mediante las sondas exteriores, simplemente la regulación global de la temperatura del sistema de calefacción diseñado no funciona y dependería únicamente del régimen de encendido y apagado que hubiera diseñado el Ayuntamiento.



En cuanto humedad en el suelo de un aula de infantil y su pasillo colindante, está localizada en el suelo de un aula de infantil y afecta también a parte del pasillo colindante, como los suelos son vinílicos pegados al forjado, por un lado se desprenden del suelo, formando abombamientos.

Esta cuestión se analizó con el Ayuntamiento, pudiendo estar ocasionada la humedad por una fuga de las tuberías de calefacción que discurren por el suelo del aula, dando servicio a cada uno de los radiadores, ya que no existe otra tubería de agua, ni de saneamiento de discurra por el suelo del ámbito donde se produce la humedad.

Se identificó asimismo una importante humedad bajo el cuadro de distribución de los radiadores del aula, pudiendo deberse en ese caso a la junta de alguno de los circuitos, analizándose la posibilidad de que se tratara de un problema ocasionado por la obra de ampliación de 3 aulas de infantil, que se habían realizado justo al lado.

De igual modo, se convino con el Ayuntamiento que la empresa de mantenimiento de calefacción contratada por este, localizara la avería. En la Dirección Provincial de Educación no se ha tenido conocimiento de que esta patología persistía hasta este momento.

El titular de la instalación de calefacción es el Ayuntamiento, por lo que le correspondería su mantenimiento. Además, ha intervenido en el sistema de regulación de la temperatura de las aulas en la forma señalada, por lo que debería volver a recuperar de equilibrio del sistema de regulación de la temperatura de calefacción, y gestionarlo de forma adecuada, modificar la instalación globalmente para incorporar un sistema de regulación distinto, más sencillo para que lo gestione su personal de mantenimiento, o bien que permita una regulación vía digital controlada por una empresa especializada.

En cuanto a las humedades en el suelo del aula de infantil se han realizado nuevamente gestiones tanto con el Ayuntamiento, como con la empresa contratada por éste para realizar el mantenimiento de la instalación, para que realicen pruebas que determinen la ubicación de la avería y se está a la espera de que concluyan su diagnóstico. En el caso de que se determine que la avería está provocada por la obra de ampliación, se requerirá a la empresa constructora que la repare, y en el caso de que la avería se localice en uno de los circuitos originales, correspondería su reparación al Ayuntamiento de Palazuelos.

Valladolid, 10 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.